

EXP-UNC:0045278/2014

VISTO:

las presentes actuaciones en las cuales la Junta Examinadora designada por Resolución Decanal n° 1329/14 para entender en el desarrollo y evaluación del concurso cerrado interno o general (en el supuesto de que no se cubra la vacante por concurso interno) o abierto (en el supuesto de que no se cubra la vacante por ninguno de los dos procedimientos anteriores), destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad, eleva el Orden de Méritos y el puntaje obtenido por la participante en el mencionado concurso;

CONSIDERANDO:

que se registraron inscripciones en el concurso cerrado interno general, y se procedió a continuar el concurso en esa instancia;

lo dispuesto en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba- en los artículos 33° y 34° del Anexo I;

que en el Acta n° 05 (fs. 76-77) la Junta Examinadora establece el Orden de Méritos resultante de la evaluación teórico práctica, la entrevista personal y la revisión de los antecedentes (Anexos VI y VII), cumplimentando con todas las instancias de evaluación previstas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

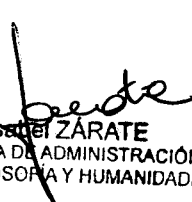
ARTICULO 1°. APROBAR el Acta n° 05 en la que se detalla el Orden de Méritos y los puntajes obtenidos por la participante **CARINA DEL CARMEN CARNERO**, D.N.I. 30.659.784, en el concurso cerrado general, destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad.

ARTICULO 2°. DISPONER la notificación fehaciente por Mesa de Entradas de la Facultad, del Orden de Méritos y el puntaje obtenido por la participante mencionada en el artículo primero, según lo dispuesto en el art. 34° de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior.

ARTICULO 3°. Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA 05 DIC 2014

RESOLUCIÓN N°: 1775
m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIAN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES